



INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bello, 23 de enero de 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención a su queja anónima con radicado No.ICA20231001733 del 22 de enero de 2023, en el cual nos expone lo siguiente:

“Cordial saludo, Me dirijo a ustedes con respeto, como es posible que uno como cliente tenga q aguantar tanta grosería y tan mala atención de parte de las 2 funcionarias del ica de puerto Berrio Ant mencionadas a continuación Yuli Montoya y Dairy blandón. 2 niñas q les falta humildad y etica uno va allá y en realidad parece q uno estuviera pendigando un favor y tener uno q aguantar tanta mala atención de estas 2 mujeres, y tan mal servicio q prestan aparte de q atienden a quienes si les dan dinero x los favores a esos si como si los q vamos allá personalmente no mereciéramos el mismo respeto y la misma atención. No entiendo como hace el lca para seguir teniendo estas niñas allá que uno ve como tratan a los clientes como si fueran cualquier persona aparte de q les hablan gritado les dicen estas palabras con soberbia “ que maricada q no traen lo datos completos sabiendo q vienes cada 8 días” como es posible q un cliente tenga q soportar eso si esq para eso estamos pagando el valor de la guías parte de q también niegan los días viernes cuando uno va a q nos den el inventario y q xq si es viernes dicen ellas q NO que no tiene tiempo q por ser viernes que eso se hacen es de lunes a miércoles mi pregunta es para eso no están ella laborando el día viernes, hasta cuando vamos a tener los usuarios q aguantar la arrogancia de estas 2 niñas por Dios, aparte de q le pasan a uno el documento para firmar tirado y el lapicero no hablar, el otro problema también va uno asentar vacunación y q por ser viernes no lo atienden a uno q xq están muy ocupadas y q eso saca mucho tiempo y no podemos movilizar ganado xq estas señoritas no les da la gana de regístranos la vacunación Muchas gracias.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes: Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.



RESPUESTA

Lamentamos profundamente cualquier inconveniente presentado, por lo tanto, nos permitimos informarle que tomaremos las medidas necesarias para que no se vuelva a presentar este tipo de contratiempos hacia usted y los demás usuarios.

Dado en la ciudad de Bello, a los 23 días del mes de enero 2023.

Atentamente,

DIONISIA DEL CARMEN YUSTI RIVAS

Gerente Seccional Antioquia

Elaboró: Angie Lorena Valencia Palacios

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO
PUBLICACIÓN RESPUESTA QUEJAS O DENUNCIAS ANÓNIMAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	Radicado Manual No. ICA20231001733
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	ENERO 23 DE 2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Lamentamos profundamente cualquier inconveniente presentado, por lo tanto, nos permitimos informarle que tomaremos las medidas necesarias para que no se vuelva a presentar este tipo de contratiempos hacia usted y los demás usuarios.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	DIONISIA DEL CARMEN YUSTI RIVAS

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el link de Atención al Ciudadano -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas <https://www.ica.gov.co/atencional-ciudadano/respuestas-peticiones-entidad-1> o en un lugar de acceso al público de la Entidad, hoy 23 de enero de 2022 a las 02:00 PM por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 30 de enero de 2022 a las 2:00 PM.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando.

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.



DIONISIA DEL CARMEN YUSTI RIVAS
Gerencia Seccional Antioquia

Elaboró: Angie Lorena Valencia Palacios